



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092
Expedient: ACC364_25_000001

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

La Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD en adelante), es la entidad del sector público adscrita al Departamento de Unión Europea y Acción Exterior de la Generalitat de Cataluña que tiene por función ejecutar y gestionar la política de cooperación al desarrollo de la Generalitat.

La ACCD actúa en este acto en uso de las facultades y competencias atribuidas por su ley de creación, por los Estatutos de la ACCD aprobados mediante Decreto 236/2003, de 8 de octubre, la Ley 26/2001, del 31 de diciembre, de Cooperación al Desarrollo; el régimen jurídico de las subvenciones o de las ayudas para la cooperación internacional para el desarrollo del Texto refundido de la ley de finanzas públicas de Cataluña y visto el artículo 90.3.c del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, así como también por el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Reconociendo que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (en adelante UNICEF), organismo subsidiario, parte integral, de las Naciones Unidas, creado por Resolución de la Asamblea General 57 (I) de 11 de diciembre de 1946, y que tiene un mandato de apoyo a la infancia a nivel de todo el mundo.

Visto el informe del director de la ACCD conforme se acredita la excepcionalidad de la subvención y la imposibilidad de promover concurrencia pública atendida la especificidad de las actividades a desarrollar y la naturaleza de la institución subvencionada.

RESUELVO:

1. Conceder una subvención a UNICEF por un importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000€) ("la Contribución") para el proyecto "*Construyendo sistemas de salud comunitarios resilientes para ofrecer servicios sanitarios esenciales que salvan vidas a niños y mujeres vulnerables en respuesta a la emergencia ocasionada por el fenómeno La Niña, inundaciones y emergencias de salud pública en cuatro condados de las Tierras Áridas y Semiáridas (ASAL) de Kenia*" (Proyecto en adelante). La totalidad del importe corresponde al capítulo IV, partida D/4900001/2320 del presupuesto de la ACCD del ejercicio presupuestario 2025.

UNICEF tendrá que presentar el documento de aceptación de la subvención dentro del plazo máximo de 40 días a contar del día siguiente de la notificación de la presente resolución. En caso de que no se presente la aceptación, se considerará desistida la subvención, previa resolución.

N-A014-V01-22



**Generalitat
de Catalunya**

1/10



Doc. original signat per:
Gerard Graells del Bas
16/06/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 16/06/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



06S9TV5ITW3R9KPFABUZTBRF2UJBBGOG

Data creació còpia:
16/06/2025 15:44:50

Pàgina 1 de 10



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092
Expedient: ACC364_25_000001

De acuerdo con la Decisión 2020/24 de la Junta Ejecutiva de UNICEF, se aplicará una tasa de recuperación de costes del 8% a la Contribución para cubrir los gastos indirectos de UNICEF relacionados con el Proyecto, o el porcentaje que determine la Junta Ejecutiva de UNICEF una vez UNICEF confirme la aceptación de la subvención.

2. Objetivos del Proyecto y actividades. Las actividades del Proyecto se tienen que implementar de acuerdo con los términos que se establecen en los anexos de la presente Resolución, que se tienen que considerar como un apartado integrante de esta. En los anexos mencionados se especifican las actuaciones y/o las actividades que se tienen que llevar a cabo en el marco del proyecto, los objetivos, el calendario de actividades y el presupuesto del Proyecto.

3. Periodo de Ejecución del Proyecto. Las actividades del Proyecto se inician el 1 de junio de 2025 y finalizan el 31 de mayo de 2026 (12 meses de duración) ("Periodo de Ejecución").

El Periodo de Ejecución podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa de la ACCD hasta un máximo de seis meses. UNICEF deberá notificar a la ACCD los motivos de esta ampliación antes de la finalización del Periodo de Ejecución. Las ampliaciones superiores a seis meses requieren la autorización previa y expresa de la ACCD y deben solicitarse antes de que finalice el Periodo de Ejecución.

4. Pago. Se tramitará el pago del 100% del importe de la subvención como adelanto a partir del momento de la recepción formal del documento de aceptación de la subvención.

Vista la naturaleza del beneficiario no se solicitarán avales ni garantías.

5. Depósito.

Nombre: United Nations Children's Fund (UNICEF)
Banco: Commerzbank AG, Business Banking,
Kaiserstrasse 30, 60311 Frankfurt am Main, Germany
UNICEF NY Cashiers
Cuenta: 9785 255 01
SWIFT: DRESDEFFXXX
IBAN: DE84 5008 0000 0978 5255 01

Una vez realizada la transferencia de fondos, la ACCD informará a la División de Gestión Financiera y Administrativa de UNICEF (por correo electrónico a: gssccashier@unicef.org; cudfam@unicef.org; tnyhg-dfam@unicef.org) de (a) el importe transferido, (b) la fecha valor de la transferencia, y (c) que la transferencia es de la ACCD de acuerdo con esta Resolución. Una vez recibidos los fondos, UNICEF confirmará la transferencia por correo electrónico al director de la ACCD (directioaccd@gencat.cat) y a cibanezg@gencat.cat.

N-A014-V01-22



Generalitat
de Catalunya

2/10



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
16/06/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 16/06/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



06S9TV5ITW3R9KPFABU2TBRF2UJBBGOG

Data creació còpia:
16/06/2025 15:44:50

Pàgina 2 de 10



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092
Expedient: ACC364_25_000001

6. Condiciones y obligaciones de la subvención.

6.1. La ACCD otorgará la Contribución a UNICEF para el Proyecto de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1) La Contribución de la ACCD se gestionará de acuerdo con los términos de los anexos y de acuerdo con las propias normas, procedimientos y prácticas financieras de UNICEF ("Marco Regulator de UNICEF").
- 2) La Contribución se justificará (ex. Proveyendo la documentación que confirme los hechos) de acuerdo con los términos del apartado 7 de esta Resolución y, si resulta necesario durante el Período de Ejecución del Proyecto, aportando el estado de situación de las actividades realizadas hasta el momento en base a la información disponible del Proyecto.
- 3) Durante la realización del Proyecto subvencionado, así como en cualquier documento o actividad mediante la cual se difundan detalles del Proyecto, UNICEF, cuando lo considere oportuno, debe hacer referencia a la aportación recibida de la ACCD mediante el uso del logotipo correspondiente. Las actividades que impliquen visibilidad estarán sujetas a la evaluación de la seguridad sobre el terreno de UNICEF.
- 4) El Proyecto presentado está financiado al 100% por la ACCD. En caso de que se utilicen fondos de otras procedencias para financiar el Proyecto, será necesario informar a la ACCD.
- 5) UNICEF, si es apropiado y factible, deberá notificar previamente a la ACCD su intención de realizar declaraciones públicas relativas al Proyecto.
- 6) Mantener periódicamente informada a la ACCD de todos los aspectos o cuestiones relacionados con las actuaciones realizadas en virtud de esta subvención y/o que se le pudieran solicitar.
- 7) Todos los bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto se adquirirán y gestionarán de acuerdo con las normas, reglamentos, políticas y procedimientos de UNICEF.

6.2. La ACCD no comunicará en ningún momento la información confidencial compartida por UNICEF a ninguna otra persona, gobierno o autoridad ajena a las partes. La información confidencial es cualquier información conocida por la ACCD por razón de su asociación con UNICEF, que no se ha hecho pública salvo con la autorización de UNICEF. Esta disposición subsistirá una vez expire o finalice esta Resolución.

6.3. Salvo que se establezca expresamente lo contrario por escrito en esta Resolución, todas las invenciones o dispositivos patentados, nombres comerciales, marcas comerciales, derechos industriales, material con derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual en todas las obras y otros materiales, ya sea en forma escrita o electrónica e incluidas todas las obras derivadas de éstas, producidas en el marco de la ejecución de esta Resolución, irán exclusivamente a nombre de UNICEF.

7. Justificación de la subvención. La justificación del Proyecto se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación en los plazos que se indican a continuación:

N-A014-V01-22



**Generalitat
de Catalunya**

3/10



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
16/06/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 16/06/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



06S9TV5ITW3R9KPFABUZTBRF2UJBBGOG

Data creació còpia:
16/06/2025 15:44:50

Pàgina 3 de 10



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092
Expedient: ACC364_25_000001

a) En el plazo de seis meses, una vez finalizado el Período de Ejecución de las actividades del Proyecto financiadas por la ACCD, UNICEF proporcionará a la ACCD un informe financiero provisional y un informe narrativo final, ambos deben cubrir todo el Período de Ejecución del Proyecto. El informe narrativo incluirá las actividades realizadas y los resultados alcanzados, de forma que demuestren suficientemente el cumplimiento de la finalidad para la que se ha concedido la subvención. Los informes financieros de UNICEF deben presentarse en USD.

b) Dentro de los 18 meses posteriores a la finalización del Proyecto, UNICEF entregará a la ACCD un informe financiero final certificado por la Intervención de UNICEF.

El plazo para presentar los informes previstos en los párrafos a-b de este apartado 7 podrá ser ampliado automáticamente por la ACCD o a petición de UNICEF. Cuando la ampliación sea solicitada por UNICEF, la ACCD deberá dictar y notificar la resolución en la que concede o deniega la ampliación del plazo. Nunca puede ser objeto de ampliación el plazo de justificación si éste ya ha vencido.

Las transacciones financieras y los estados financieros que se indican a continuación estarán sujetas a los procedimientos de auditoría interna y externa, en particular al "Principio de auditoría única" de las Naciones Unidas, adoptado por las Naciones Unidas, que sólo permite a una entidad de Naciones Unidas (la Junta de Auditores de las Naciones Unidas) auditar las cuentas de las organizaciones de Naciones Unidas, incluida UNICEF, y sus fondos y programas, disponiendo del derecho exclusivo de actuar como auditor externo de UNICEF en este caso, establecido en el Marco Regulator de UNICEF.

8. Comisión de seguimiento.

Se podrá constituir una Comisión Técnica de Seguimiento que se encargará de velar por el seguimiento de las actividades, por la consecución de los objetivos y resultados previstos en el Proyecto, así como para velar por la resolución óptima de las incidencias que se puedan producir durante su desarrollo. Esta Comisión estará formada como mínimo por una persona representante de cada firmante. Se reunirá, como mínimo, una vez durante la implementación del proyecto, ya sea presencial o virtualmente. Se elaborará el acta correspondiente con un resumen de los acuerdos tomados.

9. Importe no invertido. En el supuesto de que se hayan cumplido plenamente los objetivos para los cuales se concedió la subvención y, por una utilización eficiente de los recursos haya remanentes no invertidos, incluyendo los posibles rendimientos financieros no aplicados a la actividad subvencionada, UNICEF puede solicitar la ACCD que se utilicen en la misma actividad u otra de naturaleza análoga. La ACCD tendrá que autorizar la aplicación del remanente o reclamar la devolución de los remanentes descritos.

10. Modificaciones. UNICEF deberá solicitar a la ACCD la aprobación de modificaciones sustanciales del Proyecto. Se consideran modificaciones sustanciales las que afecten los resultados y/o los indicadores de las actuaciones, el cambio de los beneficiarios, el cambio de

N-A014-V01-22



**Generalitat
de Catalunya**

4/10



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
16/06/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 16/06/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



06S9TV5ITW3R9KPFABUZTBRF2UJBBGOG

Data creació còpia:
16/06/2025 15:44:50

Pàgina 4 de 10



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092
Expedient: ACC364_25_000001

la localización del Proyecto y la modificación del cronograma de actividades para plazos de ejecución superiores a los seis meses. La modificación en ningún caso puede comportar un incremento del importe de la subvención concedida.

Las modificaciones substanciales tendrán que ser comunicadas a la ACCD y será necesario que la ACCD las autorice expresamente por escrito y previa a su ejecución. La ACCD aceptará o denegará la modificación solicitada en el plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Las demás modificaciones, incluidas las relativas a las modificaciones entre las partidas presupuestarias, tienen la consideración de no sustanciales, no necesitan de autorización previa y expresa de la ACCD y se tendrá que informar en el momento de justificar la subvención.

11. Incumplimientos y reintegro de fondos. La ACCD puede solicitar la devolución parcial del importe afectado, excepto los importes comprometidos, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento material de las obligaciones de las que UNICEF es directamente responsable;
- b) Documentación de la subvención que demuestre que la subvención no se ha utilizado para el Proyecto;

Antes de solicitar el reintegro en virtud del presente documento, la ACCD notificará por escrito a UNICEF el incumplimiento y UNICEF tendrá la oportunidad de explicar las causas del incumplimiento y subsanar este incumplimiento en un período de tiempo razonable.

12. Finalización.

12.1. UNICEF puede revocar en cualquier momento la aceptación de la subvención de la ACCD, y por cualquier motivo comunicándolo por escrito a la ACCD.

12.2. En caso de incumplimiento sustancial por parte de UNICEF de sus compromisos en relación con la subvención, la ACCD notificará formalmente a UNICEF el incumplimiento, invitando a UNICEF a responder a la alegación de incumplimiento sustancial mediante la presentación de observaciones en un plazo de 30 días desde la recepción de la notificación. Si UNICEF no presenta observaciones, o si, después de examinar las observaciones presentadas por UNICEF, la ACCD decide que ha habido una infracción material demostrada, puede cancelar su contribución a UNICEF en virtud de esta Resolución, con un aviso de 60 (sesenta) días de antelación.

12.3. En caso de cancelación por parte de la ACCD de acuerdo con el apartado 12.2, los compromisos legales que UNICEF ha asumido para la ejecución del Proyecto antes de recibir el aviso por escrito de rescisión, no será necesario que sean reembolsados por UNICEF.

13. Comunicación. La notificación de cualquier notificación referente a esta Resolución o derivada de ésta se considerará válida si se envía por correo electrónico, correo certificado o

N-A014-V01-22



**Generalitat
de Catalunya**

5/10



Doc. original signat per:
Gerard Graells del Bas
16/06/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 16/06/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



06S9TV5ITW3R9KPFABUZTBFRF2UJBBGOG

Data creació còpia:
16/06/2025 15:44:50

Pàgina 5 de 10



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092
Expedient: ACC364_25_000001

si se entrega en mano, contra firma autorizada al recibirlo, a la dirección de la parte interesada, tal y como se establece a continuación:

Para la ACCD, en: Via Laietana 14, 4º piso, 08003 Barcelona - España, correo electrónico: direccioaccd@gencat.cat

Para UNICEF, en: United Nations Plaza, 3, Nueva York, NY 10017, EE.UU., correo electrónico: fyou saf@unicef.org

14. Solución de controversias. Cualquier controversia o diferencia surgida o relacionada con esta Resolución debe resolverse mediante negociaciones y consultas amistosas.

15. Régimen jurídico. Como órgano subsidiario de Naciones Unidas, UNICEF no está sujeto a las leyes nacionales ni subnacionales de ningún país. Sin perjuicio de los privilegios e inmunidades de UNICEF, la ACCD somete esta subvención a la sección sexta del capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y la Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo. No obstante, resultarán de aplicación supletoriamente las disposiciones el capítulo IX en todo aquello no previsto y que no se oponga o contradiga las disposiciones contenidas en aquella sección y también los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su normativa de despliegue.

16. Privilegios e inmunidades. Ninguno de los apartados incluidos en esta Resolución o relacionados con ella se considerará una renuncia, expresa o implícita, a ninguno de los privilegios e inmunidades de UNICEF o de otra forma.

Firmado en Barcelona

Por delegación, Resolución EXI/1349/2017 de 24 de mayo, DOGC núm. 7390, de 14.6.2017

Gerard Graells del Bas
Director de la ACCD

Firmado electrónicamente

N-A014-V01-22



**Generalitat
de Catalunya**

6/10



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
16/06/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 16/06/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



06S9TV5ITW3R9KPFABUZTBRF2UJBBGOG

Data creació còpia:
16/06/2025 15:44:50

Pàgina 6 de 10



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092
Expedient: ACC364_25_000001

ANEXOS A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Anexo 1. Resumen del proyecto.

Este proyecto apoyará la respuesta a la emergencia de La Niña y las inundaciones y emergencias de salud pública relacionadas, y las intervenciones de promoción de la resiliencia en 4 condados (Mandera, Garissa, Turkana, Wajir) mediante: actividades de divulgación integradas, evaluaciones de vulnerabilidad y capacidad para hacer frente a los riesgos, desarrollo de planes de preparación, activación de sistemas de vigilancia comunitaria, movilización comunitaria, apoderamiento, seguimiento y revisión del rendimiento, entre los meses de junio de 2025 y mayo de 2026.

El proyecto tendrá como objetivo conseguir los siguientes resultados:

Resultado 1: 37.477 personas, incluyendo mujeres, adolescentes, niños, niñas y recién nacidos, tienen acceso a servicios de salud materna y neonatal de calidad que salvan vidas y de alto impacto a través de servicios de divulgación integrados en cuatro condados afectados de las Tierras Áridas y Semiáridas (ASAL) de Kenia.

Resultado 2: 83.015 personas afectadas tienen acceso a información e intervenciones de salud y bienestar culturalmente apropiadas, sensibles al género ya la edad.

Resultado 3: Los sistemas de seguimiento y monitorización a nivel de condado se refuerzan y son funcionales.

Localización: el proyecto está pensado para ser implementado en cuatro (4) condados de las Tierras Áridas y Semiáridas de Garissa, Wajir, Mandera y Turkana.

Beneficiarios (titulares de derechos): 37.477 personas, incluyendo mujeres, adolescentes y niños/as, y recién nacidos, tienen acceso a servicios de salud materna y neonatal de calidad que salvan vidas y son de alto impacto a través de servicios de divulgación integrados en cuatro condados ASAL afectados de Kenia. 83.015 personas afectadas tienen acceso a información e intervenciones culturalmente apropiadas, sensibles al género y edad sobre salud y bienestar.

Duración del proyecto: 1 de junio de 2025 - 31 de mayo de 2026 (12 meses).

N-A014-V01-22



**Generalitat
de Catalunya**

7/10



Doc. original signat per:
Gerard Graells del Bas
16/06/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 16/06/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



06S9TV5ITW3R9KPFABUZTBFRF2UJBBGOG

Data creació còpia:
16/06/2025 15:44:50

Pàgina 7 de 10



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092
Expedient: ACC364_25_000001

Anexo 2. Matriz de planificación (marco lógico).

Outputs	Activities	Indicators	Targets	Assumptions
Output 1: 37,478 individuals, including women, adolescent girls and boys, and newborns, have access to quality life-saving and high-impact, maternal and neonatal health services in 4 affected Counties Arid and Semi-Arid counties of Garissa, Wajir, Mandera and Turkana.	1.1 Map out and conduct integrated health outreaches (targeting all the sub-counties of the targeted counties to deliver a package of life-saving preventive and curative health interventions, and referral of complicated cases) for hard-to-reach populations in response to drought emergencies	Number of people (boys, girls, women and men) reached with high impact integrated health services	37,478 (13,117 girls, 12,367 boys, 8,994 women and 3,000 men).	Availability of adequate essential medicines and human resources for health. Community participation in the uptake of services
	1.2 Procurement and distribution of assorted life-saving health supplies procured commodities (assorted antibiotics, Oral Rehydration Salts (ORS)+, ZINC and malaria drugs and rapid diagnostic test kits, Kala azar drugs and rapid test kits) to implement integrated outreach services	Number of individuals reached with high quality essential medicines	37,478 (13,117 girls, 12,367 boys, 8,994 women and 3,000 men).	Government Distribution system functional and procured essential medicines are mainly used for outreaches.
Output 2: 83,016 affected people have access to culturally appropriate, gender- and age-sensitive information and interventions	2.1 Train/Orient community health volunteers on drought, disease epidemics, community, and household preventive measures, GBV risk mitigation and response measures and conduct community mobilization and engagement sessions on drought, GBV and related disease	Number of individuals trained on La Nina and disease epidemic preventative measures.	69 (51 females and 17 males) Community Health promoters, 21 Community Health Extension Workers and 7 community health committees trained on La Nina, public health emergencies preventive care practices, community-based surveillance systems operational	Availability of pool of untrained community health promoters
	2.2 Conduct community engagement sessions including accountability to affected population sessions on Drought and related public health emergencies and prevention practices, and dissemination of contextualized integrated messaging package and Information, Education and Communication (IEC) materials	Number of people reached with Drought and public health emergencies preventive.	83,016 people (30,716 girls, 29,055 boys, 17,434 women and 5,811 men) receive information on at least 3 La Nina and public health emergencies preventive key household care practices. Key household care practices include: 1. Look out for any unusual illnesses among household members, and go for treatment as early as possible 2. Community members are issued with ORS +Zinc, demonstration on	Cooperation of the members of the community and acceptance of interventions.

N/A014-V01-22



Generalitat de Catalunya

8/10



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
16/06/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 16/06/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



06S9TV5ITW3R9KPFABU2TBRF2UJBBGOG

Data creació còpia:
16/06/2025 15:44:50

Pàgina 8 de 10



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092
Expedient: ACC364_25_000001

			dosage and reconstitution 3. All feces, including those of infants and young children, should be disposed of in a latrine or toilet or buried to prevent the occurrence of diarrhea. 4. A child with a cough or cold should be kept warm and encouraged to eat and drink as much as possible at home	
Output 3: Effective performance monitoring reviews and monitoring at county levels are established and functional	3.1 Counties conduct monitoring and supervision, and performance reviews coordination sessions 3.2 Build capacity of county, sub-county health teams and conduct hazard vulnerability and capacity assessment, development of county resilient plans 3.3 Develop county hazard vulnerability and capacity profiles	Number of county and subcounty emergency preparedness and response plans, including drought developed. Number of performance review meetings held, recommendations on redirecting interventions outlined. Number of County and Sub-County teams trained on hazard vulnerability and capacity assessment Number of Counties with multi-risk resilient plans	Bi-monthly performance monitoring, review and feedback mechanisms are operational and sustained. 16 county and 28 sub-county health teams trained on hazard vulnerability and capacity assessment 4 counties have multi-risk resilient plans.	Support and cooperation from county and sub-county governments. No disruption of technical teams by County, sub-county leadership release technical teams for the workshop.

N-A014-V01-22



Generalitat de Catalunya

9/10



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
16/06/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 16/06/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



06S9TV5ITW3R9KPFABUZTBRF2UJBBGOG

Data creació còpia:
16/06/2025 15:44:50

Pàgina 9 de 10



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.^a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092
TAIS: ACC364_25_000001

Anexo 3. Presupuesto.

Activities	Amount (EUR)
Health	
Activity 1.1. Conduct 128 integrated health outreach sessions in the 4 counties (each county 8 sites for 1 year) targeting all the sub-counties of the targeted counties to deliver a package of life-saving preventive and curative health interventions, and referral of complicated cases) for hard-to-reach populations in response to drought emergencies.	70,972
Activity 1.2. Procurement and distribution of assorted life-saving health supplies procured commodities (assorted antibiotics, Oral Rehydration Salts (ORS)+ZINC and malaria drugs and rapid diagnostic test kits, Kala Azar drugs and rapid test kits) to implement integrated outreach services	42,850
Activity 2.1 Train/Orient community health volunteers on La Nina, public health emergencies, community and household preventive measures and conduct community mobilization and engagement sessions on drought and related disease	8,570
Activity 3.1 Conduct performance monitoring, supervision, review, and coordination sessions supportive supervision by county and subcounty management teams and 2 days review meetings	25,710
Activity 3.2. Enhance skills of 16 county and 32 sub-county teams, undertake hazard, vulnerability and capacity assessment, development of national level and county-specific plans, profiles, advocacy, and the conduct of performance monitoring, supervision, review, and coordination sessions	29,995
Technical Assistance	41,138
Implementation support costs: M&E, Communication & Visibility, Operations support	12,247
Sub Total	231,482
Sub Total – Programme	231,482
8% HQ ISC	18,518
Grand Total	250,000

N-B014-V01-22



Generalitat
de Catalunya

10/10



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
16/06/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 16/06/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



06S9TV5ITW3R9KPFABUZFBRF2UJBBGOG

Data creació còpia:
16/06/2025 15:44:50

Pàgina 10 de 10